REGLAMENTO Y CONDICIONES PARA LOS PROMOCIONALES DE LOS SORTEOS No. 4649 DEL 7 DE NOVIEMBRE, 4650 DEL 14 DE NOVIEMBRE, 4651 DEL 21 DE NOVIEMBRE Y SORTEO No. 4652 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2026, DIRIGIDO A LOS APOSTADORES, CANAL BILLETERÍA FÍSICA, EN LÍNEA, VIRTUAL E INTERNET.

1. JUSTIFICACIÓN.

Este reglamento precisa las condiciones bajo las cuales se regirán los promocionales de los sorteos No. 4649 del 7 de noviembre, sorteo 4650 del 14 de noviembre, sorteo 4651 del 21 de noviembre y sorteo 4652 del 28 de noviembre de 2026, dirigido a los apostadores de Lotería de Boyacá por los canales de billetería tradicional o física, en línea, virtual e internet, donde decide participar voluntariamente, conoce y acepta las reglas, condiciones, mecánicas y limitaciones, establecidas en el presente reglamento las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción.

El propósito principal de los promocionales es reconocer la fidelidad de los clientes apostadores donde pueden participar por más premios, jugando con nuevas mecánicas de juego, por la misma inversión.

2. OBJETIVO DEL PROMOCIONAL.

Motivar la compra del billete o fracción ofreciendo premios y mecánicas adicionales generando fidelización y posicionamiento de producto y marca de la Lotería de Boyacá con el fin de incrementar las ventas y las transferencias a la salud de los colombianos.

3. GRUPO OBJETIVO.

La promoción está dirigida a los compradores mayores de 18 años de **lotería impresa, en línea, virtual e internet** a nivel nacional, dándoles la oportunidad de ganar premios adicionales en sorteos No. 4649 del 7 de noviembre, sorteo 4650 del 14 de noviembre, sorteo 4651 del 21 de noviembre y sorteo 4652 del 28 de noviembre de 2026.

4. GANANCIA OCASIONAL.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, Art. 304 "Se considera ganancia ocasional para los contribuyentes sometidos a este impuesto, las provenientes de loterías, premios, rifas, apuestas y similares. Cuando sean en dinero, su cuantía se determina por lo efectivamente recibido. Cuando sean en especie, por el valor comercial del bien al momento de recibirse", ganancia ocasional que equivale al 20% del valor del premio ganado. Este porcentaje aplica a premios que superen las 48 UVT establecidas para el año 2026, valor que será asumido por el ganador del premio promocional.

5. FECHA DEL PROMOCIONAL.

Aplica para los sorteos No. 4649 del 7 de noviembre, sorteo 4650 del 14 de noviembre, sorteo 4651 del 21 de noviembre y sorteo 4652 del 28 de noviembre de 2026.

Vigilado Supersalud

6. MECÁNICA. CANAL TRADICIONAL O BILLETERÍA IMPRESA Y BILLETERÍA EN LÍNEA, VIRTUAL E INTERNET

6.1 SORTEO No. 4649 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2026. UNIFRACCIONAL. VALOR BILLETE $20.000, PREMIO MAYOR $15.000 MILLONES DE PESOS. PROMOCIONAL: DOS (2) LANZAMIENTOS ADICIONALES PARA SORTEAR DOS (2) VEHÍCULOS BYD MAS RASPA Y GANA

PROMOCIONAL: MECÁNICA 1. LANZAMIENTOS ADICIONALES. Cada billete trae un número adicional de 6 cifras, Si acierta los 6 números en el mismo orden más el Pin de la Suerte en el primer lanzamiento ,GANA VEHÍCULO BYD No. 1, Si acierta los 6 números en el mismo orden más el Pin de la Suerte en el segundo lanzamiento , GANA VEHÍCULO BYD No. 2.

MECÁNICA 2: "RASPA Y GANA CON BOYACÁ"

Para ganar uno de los premios del RASPA Y GANA, debe raspar el scratch del desprendible de cada billete impreso del sorteo 4649 que juega el 7 de noviembre de 2026. Es GANADOR si al raspar el scratch aparece tres veces la misma figura indicada en la tabla de premios: TELEVISOR, o GANA PARLANTE, o GANA RELOJ INTELIGENTE, o GANA FRACCIÓN RECAMBIO BOYACÁ ($5.000).

No es ganador cuando por lo menos una figura es diferente.

Vigilado Supersalud

6.2 SORTEO No. 4650 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2026

BILLETE DE (4) CUATRO FRACCIONES, VALOR FRACCIÓN $5.000, VALOR BILLETE $20.000, PREMIO MAYOR 15 MIL MILLONES DE PESOS, PROMOCIONAL LANZAMIENTO ADICIONAL: "BONO PRENAVIDEÑO DE $50 MILLONES".

MECÁNICA 1: COMPRADOR: Se realizará un lanzamiento adicional en la transmisión del sorteo 4650. Si acierta las 6 cifras en el mismo orden y compró el billete completo GANA BONO PRENAVIDEÑO DE $50 MILLONES, GANA $10 millones por fracción.

6.3 SORTEO No. 4651 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2026

BILLETE DE DOS (2) FRACCIONES, VALOR FRACCIÓN $10.000, VALOR BILLETE $20.000. PREMIO MAYOR $15.000 MILLONES DE PESOS. PROMOCIONAL LANZAMIENTO ADICIONAL: Fracción 1 "TOYOTA RAV4 HEV XLE 2.5 4X4; fracción 2 GANA BONO PRENAVIDEÑO DE $200 MILLONES, MAS RASPA Y GANA CON BOYACÁ.

MECÁNICA 1: LANZAMIENTO ADICIONAL: Fracción 1 "TOYOTA RAV4 HEV XLE 2.5 4X4, Fracción 2 GANA BONO PRENAVIDEÑO DE $200 MILLONES

Se realizará un lanzamiento adicional en la transmisión del sorteo 4651, Si acierta las 6 cifras en el mismo orden más el Pin 1 o 3 que corresponde a la fracción 1, GANA TOYOTA RAV4 HEV XLE 2.5 4X4, Si acierta las 6 cifras en el mismo orden más el Pin 2 o 4 que corresponde a la fracción 2, GANA BONO PRENAVIDEÑO DE $200 MILLONES.

MECÁNICA 2: "RASPA Y GANA CON BOYACÁ"

Para ganar uno de los premios del **RASPA Y GANA**, debe raspar el scratch del desprendible de cada fracción del billete impreso del sorteo 4651 que juega el 21 de noviembre de 2026. Es **GANADOR** si al raspar el scratch aparece el texto: GANA PATINETA ELÉCTRICA, o GANA BICICLETA TODO TERRERNO, o GANA ASISTENTE DE VOZ, o GANA AUDÍFONO DIADEMA, o GANA RELOJ INTELIGENTE, o GANA FRACCIÓN BOYACÁ ($10.000).

No es ganador cuando encuentre el texto ***SIGA JUGANDO***.

6.4 SORTEO No. 4652 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2026

BILLETE DE CUATRO (4) FRACCIONES, PREMIO MAYOR $15.000 MILLONES, PROMOCIONAL: LANZAMIENTO ADICIONAL: "BONO PRENAVIDEÑO DE $70 MILLONES"

MECÁNICA 1: **COMPRADOR:** Se realizará un lanzamiento adicional en la transmisión del sorteo 4652. Si acierta las 6 cifras en el mismo orden y compró el billete completo **GANA BONO DE $70 MILLONES; GANA $10 millones por fracción.**

Vigilado Supersalud

5. VERIFICACIÓN Y PAGO DE PREMIOS.

7.1. BONOS.

Para la entrega de los bonos, el ganador debe diligenciar el respaldo de la fracción o billete ganador, con sus datos personales, nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). Anexar fotocopia del RUT (cuando el premio supere las 48 UVT). El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible de la fracción o billete ganador. Reverso que no esté diligenciado con los datos personales solicitados, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador. La ganancia ocasional será asumida por el GANADOR, en el caso que los premios superen las 48 UVT (Estatuto tributario), para la vigencia 2026, se aplica el 20% por concepto de impuesto a la ganancia ocasional; los bonos que apliquen para Ganancia Ocasional se comprarán a la entidad financiera una vez se presente el ganador y la ganancia ocasional se reportará a nombre de este.

7.2 ELECTROMENORES DEL RASPA Y GANA

Para la entrega de estos artículos, el ganador debe diligenciar el respaldo del billete y/o fracción ganadora, el nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible del billete y/o fracción ganadora. Reverso que no esté diligenciado con los datos personales requeridos, no se le dará trámite de entrega del

premio, ya que este es entendido como un título al portador. La ganancia ocasional equivalente al 20%, será asumida por el GANADOR y debe ser consignada a la cuenta bancaria que indique la Entidad, en el caso que los premios superen las 48 UVT (Estatuto tributario), para la vigencia 2026.

7.3. AUTOMÓVIL (TOYOTA Y BYD)

El vehículo será entregado en la ciudad de Tunja, el ganador debe diligenciar el respaldo del billete o fracción ganadora, el nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). Anexar fotocopia del RUT en el caso que aplique. El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible del billete ganador. Reverso que no esté diligenciado con los datos personales requeridos, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador. La ganancia ocasional equivalente al 20%, será asumida por el GANADOR y debe ser consignada a la cuenta bancaria que indique la Entidad, en el caso que los premios superen las 48 UVT (Estatuto tributario), para la vigencia 2026. La matrícula, el seguro obligatorio y demás trámites que se incurran por el vehículo, serán pagados por el ganador, trámite que será realizado por el ganador directamente en el organismo de tránsito donde se matricule.

Vigilado Supersalud

8. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO.

El presente reglamento se aplicará sin excepción a todos los compradores del billete o fracción de la Lotería de Boyacá de los sorteos No. 4649 del 7 de noviembre, sorteo 4650 del 14 de noviembre, sorteo 4651 del 21 de noviembre y sorteo 4652 del 28 de noviembre de 2026, de los canales de billetería física, internet, virtual y en línea.

8.1. DE LOS GANADORES

- ✓ El billete o fracción original ganador junto con los documentos solicitados, deberán ser enviados en el menor tiempo posible por correo certificado a la calle 19 No. 9 - 35 piso 3, Edificio Lotería de Boyacá, Plaza de Bolívar, Tunja, Boyacá.
- ✓ Los premios no son transferibles ni redimibles por otra clase de premio.
- ✓ En ninguna circunstancia se aceptarán billetes o fracciones de Lotería de Boyacá que presenten alteraciones, tachaduras, enmendaduras que dificulten la identificación de su autenticidad o del premio.
- ✓ La entrega de los premios se hará exclusivamente al tenedor del desprendible original ganador del billete o fracción, el cual debe corresponder al nombre y datos personales escritos en el mismo y ganador del premio.
- ✓ Todas las personas ganadoras de algún premio de la promoción deberán poseer su cédula de ciudadanía, copia de la cual deberá presentar para el cobro del premio, en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.
- ✓ Si el ganador no cumple con el reglamento, si se venciera el término para ser retirado o reclamado

el premio de la Lotería de Boyacá y/o sus datos personales o de residencia son incongruentes al momento de realizar el envío, entrega o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo; el premio será asignado nuevamente en otros promocionales de sorteos posteriores.

- ✓ Si no existieran sorteos posteriores para ser reasignados los premios no reclamados la Lotería de Boyacá tendrá la facultad y autonomía para utilizarlos como material de promoción y difusión de la marca, en los diferentes eventos y/o promociones posteriores.
- ✓ Los premios tendrán una caducidad de un (1) año siguiente a la realización del sorteo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, pasado este tiempo el ganador perderá el derecho que le asiste sobre el premio, sin que se requiera Acto Administrativo adicional al presente Reglamento.

8.2 RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- ✓ La participación de los compradores del producto Lotería de Boyacá, así como la promoción y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- ✓ Los compradores por el canal en línea, virtual e internet participan por los premios de los promocionales, con el número adicional de seis (6) cifras.
- ✓ No podrán reclamar premios los empleados, o personas que estén involucradas en la impresión de los billetes.
- ✓ No se permite la participación en este promocional de menores de edad ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictos judicialmente.
- ✓ Los premios que resulten de billetes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidas como válidas para reclamar el premio.
- ✓ Todos los bilietes o desprendibles estarán sujetos a la validación de los premios.
- ✓ La responsabilidad de la Lotería de Boyacá culmina con la entrega del premio de la promoción.
- ✓ El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Boyacá de cualquier daño, sobre las personas o las cosas que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- ✓ Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- ✓ Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Boyacá.

9. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.

En caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Boyacá o los compradores del Producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Boyacá podrá modificar en todo o en parte esta promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el

Vigilado Supersalud

fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

10. PUBLICACIÓN.

Este Reglamento estará publicado en www.loteriadeboyaca.gov.co con el fin de que sea consultado por los clientes y/o compradores del producto Lotería de Boyacá que lo requiera y por ende para disposición de todo público que desee participar en los promocionales de sorteos No. 4649 del 7 de noviembre, sorteo 4650 del 14 de noviembre, sorteo 4651 del 21 de noviembre y sorteo 4652 del 28 de noviembre de 2026. Los promocionales también serán difundidos en varios medios de comunicación nacional.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá adelantarse mediante consulta telefónica comunicándose con el área de Comercialización y Mercadeo de la Lotería de Boyacá o al área de Servicio al Cliente: WhatsApp 315 8727559 correo electrónico: servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa

Elaboró: Herson C.
Revisó: Nidia Coy
Aprobó: Laura Melissa González
Archivar: 100.13.1